

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1433 /

AUTORIZA CONTRATACION TRATO DIRECTO
QUE INDICA.

REQUINOA, 23 de Mayo de 2012.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 464 de fecha 22.05.2012 de Comunicaciones, mediante el cual informa que dentro del Programa LAC, el día 24.05.2012 se realizará la ceremonia de inauguración de la Población Villa Alegre, para esta actividad se hace necesario adjudicar a través del mercado público el servicio de producción del evento, consistente en arriendo de una carpa de 300 mts., una carpa de 20 mts., amplificación y la contratación de El Charro Valenzuela. En vista y considerando que no existe el tiempo para realizar un proceso de licitación, solicita autorice adjudicar vía trato directo, al proveedor Sr. Felipe Ignacio Zúñiga Vergara, RUT N° 13.671.960-2, por un monto total de \$ 440.300 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3409 de fecha 20.12.2011 que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.

El Decreto Alcaldicio N° 3410 de fecha 20.12.2011 que aprueba Programa Sociales y actividades Municipales año 2012.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE vía trato directo a través del Portal Mercado Público, por urgencia al proveedor Felipe Ignacio Zúñiga Vergara, RUT N° 13.671.960-2, domiciliado en El Esfuerzo, calle San José N° 210, comuna de Requínoa, por el servicio de "Arriendo de una carpa de 300 mts., una carpa de 20 mts. Con 4 mesas, amplificación y la contratación de El Charro Valenzuela", para la ceremonia de inauguración de la Población Villa Alegre de Los Lirios, el día 24.05.2012, por un monto total de \$ 440.300 iva incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos, Programas Actividades Municipales, Ceremonias e Inauguraciones", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



*** PATRICIA CARREÑO SILVA**
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/PCS/JAP/LSO/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Comunicaciones (2)
Archivo